Boletin

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION

PARA LA CAPITAL

Por un año... 50
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 4857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 4859.)

PARA FUERA

DE LA CAPITAL.

Por un año... 60 Por seis meses 32

Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA BURGOS.

Circular.

JUNTA PROVINCIAL de Instruccion pública de Burgos.

Por la disposicion 13 de la Real órden de 29 de Noviembre de 1858 se previene que los Maestros de 1.ª enseñanza formen, tres meses antes de terminar el año económico, el presupuesto de gastos para material de las escuelas en el ordinario siguiente, que en la actualidad da principio en 1.º de Julio; aplicando los fondos segun la Real órden de 15 de Diciembre de 1857, à saber, la mitad al aseo del local y enseres necesarios ó útiles para la enseñanza; y la otra mitad á libros, papel, tinta y plumas para los niños cuyos padres no puedan costearlos.

La disposicion 17 de la misma Real orden, encarga muy especialmente á los Maestros el cumplimiento de este servicio, conminando á los morosos con anotar la falta en su expediente, y en caso de gravedad, con medidas mas serias por parte del Ministerio del ramo.

El Sr. Gobernador de la provincia recordó, además, oportunamente este servicio en Circular de 9 de Mayo último.

A pesar de las disposiciones citadas se observa una falta punible en el cumplimiento de tan importante servicio, en vista de lo cual y teniendo tambien en cuenta, que la mayor parte de las veces, la responsabilidad es de los Alcaldes y Juntas locales de 1.º enseñanza esta provincial ha acordado prevenir á los Maestros que no lo hayan verificado hasta el presente que formen con toda urgencia el presupuesto de gastos del material en las respectivas escuelas para el año económico vigente, cuyo presupuesto será remitido por las Juntas locales á esta superioridad con el informe conveniente; y en caso de negarse la corpo-racion citada á su remision, lo harán directamente los Maestros expresando el motivo y cuidando todos, en lo sucesivo, de ser mas exactos en el cumplimiento de este servicio, sine quieren incurrir en | libros de intervencion, à la formacion de

responsabilidad que, con sentimiento se vería forzada á exijir esta corporacion.

Burgos 18 de Octubre de 1864. = El Presidente, Francisco Belmonte. - P. A. D. la J., El Secretario, Salustiano de Vega.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Burgos.

Debiendo salir el dia 1.º de Noviembre próximo del Puerto de Cádiz para Fernando Póo la Goleta de Guerra «Consuelo» conduciendo el Correo para el Golfo de Guinea, se anuncia al público à fin de que pueda aprovechar este servicio, depositándo al efecto la correspondencia en los buzones de esta Capital antes del dia 28 del corriente.

Burgos 22 de Octubre de 1864. - El Administrador, Francisco de Ceballos.

Circular, núm. 53,

Sobre formacion de liquidaciones y presupuestos adicionales.

Terminado en 30 del mes próximo pasado el ejercicio de los presupuestos que durante el último año económico de 1863 à 1864 han regido en los distritos municipales, he creido conveniente llamar la atencion de los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento sobre este importante ramo de la Administracion, á fin de que la formacion de las liquidaciones de gastos é ingresos y presupuesto adicional de sus respectivas localidades se lleve á debido efecto con toda regularidad, precisamente en el tiempo que determinan las disposiciones vigentes, esperando de su celo que el escrupuloso exámen que de sus trabajos se haga en este Gobierno me dará á conocer el acierto con que han procedido.

Para que puedan con mas facilidad vencer los inconvenientes que se le presenten, se ajustarán en un todo á las siguientes prevenciones, en las cuales se citan las Reales órdenes que mas principalmente indican la marcha que debe seguirse y que consultaran en caso de ne-

cesidad. 1.ª El dia 30 de Setiembre último han debido reunirse en la Depositaria municipal el Alcalde, Depositario y Secretario, como interventor de los fondos, y verificado el arqueo de los mismos, le vantando un acta en la que aparezca consignado el resultado que ofrezca.

Practicado este arqueo, se procederá sin levantar mano con vista de los las liquidaciones generales de gastos é ingresos que prescribe el art. 17 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, ajustándolas al modelo que se publica á continuacion, advirtiendo que deberán terminarse en todo el mes de Octubre.

3.ª Si de la comparacion de lo pagado con lo recaudado, no resultase cantidad alguna pendiente de pago ni ingresos que hacer efectivos, se remitirán las liquidaciones à este Gobierno con una certificacion que así lo acredite, expresando además no ser necesario presupuesto adicional, por ser suficientes à cubrir las necesidades del distrito las su-, mas consignadas y aprobadas en el ordinario que rige.

4.ª De la exactitud de estas liquidaciones responderán el Alcalde y Secretario de cada pueblo, à quienes se advierte la grave responsabilidad que les será exigida si se faltase à la verdad en un documento de tanta importancia.

5.ª En el caso de que haya necesi dad de atender á nuevos gastos ó resultas anteriores que cubrir, como sucede por regla general en todos los Ayuntamientos, la formacion del presupuesto adicional es indispensable, verificándose

del modo que se expresará mas adelante.
6.ª Como podrá observarse, en el modelo de liquidaciones no hay casillas para las sumas satisfechas de mas, circunstancia que da á conocer que no puede ser de abono en ellas ninguna cantidad que exceda del crédito autorizado para cada uno de los servicios del presupuesto, (art. 18 de la Real orden de 30 de Julio de 1859.

7.ª Si por causas inevitables resultase un exceso, se instruirá el expediente particular que prescribe el art. 18 citado y la prevencion 4.ª de la circu-lar de la Direccion general de Administracion de 12 de Marzo de 1860.

8.ª Como requisito indispensable se acompañará á las liquidaciones, además de la certificacion de arqueo de 30 de Setiembre, acta del que debió celebrarse en 50 de Junio último, al cerrarse la cuenta del presupuesto.

9. Los presupuestos adicionales ó los ordinarios vigentes deberán remitirse à la aprobacion de este Gobierno antes del dia 1.º de Diciembre próximo, acompañando un duplicado sin relaciones.

10. En él se incluirán las resultas del anterior que se conocen, por lo que de si arrojan las liquidaciones, tanto en la parte de gastos como de ingresos.

11. Cuando en el presupuesto adicional se proponga la aprobacion de nuevos gastos, deberán comprenderse precisamente los ingresos adicionales necesarios y además las transferencias de unos capítulos á otros del ordinario que rige, siempre que estas se justifiquen en debida forma.

12. En el adicional de resultas referente à los gastos, deben expresarse en una relacion detallada todos los servicios que estando autorizados se realizaron y no fueron satisfechos durante el ejercicio del presupuesto anterior, acompañando como justificante la liquidacion general de gastos.

13. A el adicional de resultas en la parte de ingresos se unirá una relacion expresiva de los créditos que quedaron pendientes de cobro en 30 de Setiembre y se conceptúan cobrables, acompañando la liquidacion general de ingresos, así como tambien certificaciones del acta de arqueo de 30 de Junio y 30 de Setiembre, en comprobacion de la existencia que en la última fecha resultase, que pasa al adicional para refundirse en el ordinario vigente.

14. Las partidas que para atender al pago de nuevos gastos se incluyan en el presupuesto adicional, deberán fijarse en el lugar correspondiente, o sea en los diferentes artículos y capítulos del presupuesto à que deben aplicarse, refiriéndose á las relaciones numeradas que se acompañarán, detallando con claridad las sumas que para cada servicio se piden por adicion.

15. Para evitar la inclusion de ciertos gastos en los presupuestos adicionales que no pueden ser autorizados, conviene advertir que está prohibido por circular de la Direccion general de 16 de Junio de 1861 se consignen en estos presupuestos cantidades destinadas á aumentar el sueldo de los empleados del municipio, ni para dotar nuevas plazas, á menos que no haya una autorizacion especial para ello.

Réstame solo prevenir à los funcionarios encargados de cumplir este servicio estudien detenidamente las precedentes observaciones, para que cuando hayan de ocuparse de él lo verifiquen con la precision, claridad y acierto que exigen las reglas de contabilidad, en la inteligencia de que estoy dispuesto á no tolerar ninguna falta ú omision por pequeña que sea, siempre que se separe de las bases establecidas.

Burgos 6 de Octubre de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, FRANCISCO BELMONTE.

Liquidación general de los gastos autorizados á este Avuntamiento en el presupuesto de 186 donde se expresa lo pagado por razon de cada crédito hasta 30 de Junio en que terminó el ejercicio de dicho presupuesto, y lo satisfecho dentro de los tres meses de ampliacion en que continúa abierta la cuenta hasta 30 de Setiembre del año actual, fecha en que quedaron definitivamente cerrados los pagos de los servicios realizados durante el año anterior, EN LA CUAL se comprenden las RESULTAS que han de pasar al presupuesto ADICIONAL para refundirse en el ordinario del presente año de 186 , ya aprobado.

CAPÍTULOS		ARTÍCULOS	GASTOS.	CRÉDITO autorizados e presupuesto año de 186 Reales.	S en el del		os 1 30	IDEM en el periodo de ampliacion hasta el 50 de Setiembre. Reales. Cén.	SATISFECHO de menos á la fech en que se cerraror los pagos. Reales. Cén	ECONOMIAS por no haberse in- vertido el crédito, ó no haber sido nece- sario el gasto. Reales. Cên.	como RESULTAS.
1.º	NIAMIENTO.	2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.°	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares Material de Oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo Suscriciones autorizadas Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento Idem id. de sus efectos y moviliario Gastos que originan las quintas	MI		ол			aq		
81	A	9.	tamiento en los actos y festividades públicas	of softwal altistic to tages has to some add there or, to	(d)	sposicións de que pe perciso de as liga de récipios		social and the province of the company of the compa	a constitue	HO BOT	SUSCILL PARA, LA C
	Parkit I	BEOR	more included, and agent of a super Suma	SE Olesian	10.90	field, SES	11/8	oand the	A line	0170 3	PAR
dan da	TOVA	2.°	Gastos de las tenencias de alcaldía y escritorio de las mismas	vas. — P.	01	ight vigetor		Presidente.	2 (4 (5 (805)	des outening As	K13/39/833
	SECO	4.	de á caballo					Ba Vaga	us centre	nost familia. r	aleman de a .
61	POLICIA DE SECURDAD	5.°	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes		-118	ACAJA P	197	S DANA	OVINCIA	DE LA PR	COBIEBNO
	POLI	i spi	Liftmulaciones a este Cobierno com una garea y be incrone satisfica com que ast le acceptable, expresa rejectable com una composito de constitucion que ast le acceptable, expresa rejectable com una composito de constitucion que ast le acceptable, expresa rejectable com una composito de constitucion que ast le acceptable, expresa rejectable com una constitución de	on ole 18	10.1	A signal	188	of Nordsitt	-	2009 1	
	Diag	II, po	Suma	A pres	1070	bolela de	i o	dogsarbi		To also a	
		1.	Gastos generales Personaldel ramo Material	res also.	Tacion	groups sol	near map	a fin de que	200.00	TA PROVINGE	Tipi
		2.°	Alumbrado Material del alambrado de aceite	ta Capite	10,0	dannand Dannanda	NE.	ati nigurbh t antos 40k din	meine land	sioon 15 de la	mails alguer -
-olog	T.	5.°	Limpieza Idem del de gas Limpieza Personal Material Limpieza	.solisda		Pranuisco	30	bensionely-	de Verneman el	Micestrus de	viene que los
oh n	Y RURAL.	4.0	Arbolado de los Premios á los matadores de animales dañinos paseos públicos. Aumento y renovacion del arbolado que existe		6	ate, núm	lija	do	ibro le pe	de las escuellas	parelam pag
	Z/	5.°	Mercados y pues- Personal	arong g 2	die is	de liquida ales.	in the same	Subsection and S. Commissions an	ob ef el	s filest drift a	ori penpio en fra los- segun
pro sta	MA OR	6.°	tos públicos. Material	epiesiu, i	100		315	elastic per	o goingeness	arroana v in	alcase del de
-911	POLIC	7.0	Cementerios. Material. Cementerios. Material.	district go	00	in creat		epolomerant.	opstearlds.	tinta y paigu data no puedan	a thros, papel in it is a constant.
		8.°	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun	antire as	dina dina	atalna y A. A gistina	en e	Serielies	name nent	on ty ne na n i n'ily especial mi limiesto de	encen, engrish
			puede ser rue ameno en rules pungeana, serans que pero taba en capatidad de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del co	etingii a niasagua	19 4	noinemno o ingresos	la. I	a ha de que sonteses de ca	eato so	to his more	eio confinent fer in falta en
			Suma	arespla-		ociologici ligato son	AND TO STATE OF	so demonst on	Son civalina	nor aptroprimas	de giavedad, c
andan	A.	1.°	Personal de instruccion primaria	psot don't	1000	o ong. els	and the	ob objected	de este est ve tilinge	tar de 9 se Ma	vide en Circu
in re lating	INSTRUCCION PÚBLICA.	2.° 3.°	Material de Escuelas y reparacion de efectos en las mismas	180086	10 10	setali Sag	- All	to do ottobe	-gua-le ue	ids de osidit	A pisac de
	CION P	4.0	obras de reparacion y mejoras en los mismos	facilidad in ca-ne	Series a	edes cun premient	Dip.	Para que	a da vacan, en	if a teniende	visia de lo cue
	STRUC		Distriction and the segret to	el e ale	A sky	istarán en nejvoes, en	eve eve	presenten, signientes ur	Alcohdos 57	dad es de los	in esponsabili-
	IN	920	Suma	-34, 552 12	1 1 1 1	Harm si	297 2007	pullation 138 time	sol a miles	acordado pre	provincial ha
date.	print in	1	los ordinarios vigentes debarda tetrolitas ana la caración caración	aprilla 9	100	198 90 0	7	THE SA	100 19 8 G	sal eschelas	eig of session
1000	Municipal.	2.0	Gastos totales del ramo segun los presupuestos ordinarios de cada esta- blecimiento incluidos en el general de este Ayuntamiento	108 Just	Miles Miles	des esto	BANG A	le legislaum,	supuesto.	genie, cnyo	economico di seriale de la ser
	ncia Mus	3.0	ramo	ol squa	in a	ta en la	100	objective v v	th corpo-	ias de pegale á su cemis or	nighte: y en c
	Beneficencia	5.6.6.	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos	- Dilly ris	100	941 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	135	erder it sin la	nesando el	os Maestros ex ndo todos, end actos en el cu	medity, v cuits in the services over the service

Liquidación general de los ingresos autorizados á este Ayuntamiento en el presupuesto de 186 , donde se expresa lo recaudado por razon de cada artículo hasta 30 de Junio en que terminó el ejercicio de dicho presupuesto, y además la parte que se ha realizado durante el período de ampliación que concluyó en 30 de Setiembre, fecha en la cual se cierra definitivamente la recaudación para pasar como RESULTAS los créditos no realizados y que se consideran cobrables, al ADICIONAL que ha de refundirse en el ordinario del présente año de 186 , ya aprobado.

APITULOS		RTICULO		INGRESO	S	RECAUDA		IDEM	100	RECAUDADO		IDEM DE MENOS		IDEM DE ME por lo pendien	
4	O'SBI	DUL	INGRESOS.	autorizados			er cuenta de los en e mos hasta el 50 amplia			de mas por n		por lo que rest		de Setiembre q	
	A	8.	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	presupuesto	de			- 100 100		10400 019 011				pasa al adicion	al co-
	1	:	Market William College	186		de Junio.		70 de Setiem	Cén.	gresos consigna		so cobro.	Cin	mo RESULTAS	
				Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	neares.	Gen.	Reales.	Cén.	Reales.	Gen.	Reales.	Gén.
13		1.	Producto líquido de las fincas, censos y demás bienes no enajenados hasta el dia		0650		noc	TD POLICE COM			1711	and a policie		- AV	
1	ej.	2.°	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas á este Municipio en representacion de los bienes enajenados a consecuen-	nosa es	villa		100	Serious and a	119	andre in trend		morphotes	9 9	8 8	
• .	8	120	cia de las leves de desamortizacion		,	and the		South of	13/3	night in ale	ins	D PARTIE (18)	-	13.	
	PROPIOS.	3.°	Intereses de otros efectos públicos de propiedad del comun		,oile	9185 Res. 1	15 3	A STATE OF		100000000000000000000000000000000000000	100	THE STATE OF THE S	3	1 1.3	
		1	Contrasting a vice and discussion bond and the little		F 40	1000	2600	inself of	28	eb elevel	lys	S to 101		. 3	
					mule	service to the	3 30	biliss aitle	10	2 3, 101.61	100	Stanta Tra	9	8-1 =	
	1				-		-	10000000	1111	alicely arres	-	THINH SOLV	-	-	-
	-		Suma	amuiru : si		Control of the last of the las	_		_	The sales	_	Translation .		-	-
	- 1				1			1,000			222	on cities of		-19	
9.	MONTES.		Producto líquido de las yerbas y pastos de los montes y dehesas pertenecientes en todo ó en parte á este distrito municipal, ya sea en arrendamiento, ya por cesion de su aprovechamiento á particulares ó al comun de vecinos, mediante una retribucion cualquiera Rendimientos ordinarios de las mondas y limpias de árboles que se hagan en los montes y dehesas del comun, en beneficio de los fondos municipales, segun la costumbre establecida ó las prevenciones gene-				ine						-		
01	(e)		rales y particulares de la administración forestal, actualmente á cargo		1	I have	N. C.	BE THE L	7 Ox	Print or		Tion is		1	
	~		del Ministerio de Fomento		105-	sermyren in	13/	0 112		o John Mari		9-11-19-1	209	3	
		AL.			Bon	Strike See	sub-	e dinida	10 1	onine tob	100	leb memor		5 5	
1	100				95-03		1111	a sergione	(15)	is related	1000	amio in		15	
	1	78-			-	ening hippi	-	M. GHILLAND	-	+	1	Treat.o	-	6- 8-184	-
			Suma	al op mes	1 60			M. MORSON		Input, sog	H.	D. HTTERUNE	100	1	_
	143			engiames		atai eal 's	0.0	bearing to	n d	ede cobr	la se	fitns pen	0	百百二	
	. 1	1.0	Producto del arbitrio de romana, ó de pesos y medidas de uso voluntario.	es estitus	BOT	nouse ble	90	scool out	list !	alo, del ano	3130	name to the			
		2.	Idem del de puestos púlicos con motivo del alquiler del sitio en las fe-	111111	100	1	1	Marine V	100	Art del	BESS.	L USIGN		18 1 2	
	0S.	3 0	rias, paseos, plazas, mercados y otros establecimientos del comun Derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ga-		i i	The same of	Viid	u into Tebr		mineline s	nie.	and transferen		1 8	
	TABLECIDOS.		nados, como remuneracion de los gastos de degüello, de inspeccion		100	Top colores	101	no kuling	ilma	a spoolers	200	Cake a li			
	BEE		de carnes, de aseo y entretenimiento del local	The Man	1		-	1000				17.77	-	1 3	
	TAI	4.	Producto de los arbitrios y aprovechamientos en los ramos de policía urbana que tiene concedidos ó disfruta esta localidad		1 1			1			5	14. 1		1 1 4	
100	ES	5.0	Rendimientos calculados en las ventas de nichos en los cementerios				1	16 - 19			17	1000		181	
	SO	6.0	Aprovechamientos de venta de aguas pertenecientes al comun de vecinos				1					- 12		13	
	EST		para uso de los edificios particulares	43 16	1		148	1			1	1 14	-		
	MPUESTOS	7.°	Arbitrio especial de			14.17.30	1	1000						100	
	THE PERSON NAMED IN				1,01	digines a	100	omno and	101	ording on		but olselped del	19	1	
		3 18			1	(sleep sh	100	THE STATE OF	B. S	lien shi	100	rike obmitted	0.51	2 2	
		1-16	Suma	· · · ·	-	1.22	-) , éomitai	6	h : 1 m	in	had sine			
		Talk !	Santa	-	-		-	Con to a	-	004	-			x 1 2 7 5	_
	-	1	Producto líquido de todos los ingresos con que cuentan los Establecimien-	ajes de p	dia	Sel miket y	1215	A September	1	107.10.00.00	0 00	oranism.	2 - 1	1 6 6	
4	AL.	1.	tos de Beneficencia, segun detallan sus presupuestos especiales ordi-	SOLUE	1 0	All Spin Oil	1	Panishingi Panishingi	1	breds of	197	ad minute		2 1 2 1	
	IICID	. 1	narios englobados en el general de este A vuntamiento	Course ra	a sun	de cons		into sirili	M.	de Pologija	170	pointe en		21-11	
	H	2.°	Aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento en su res-	and it	- 77	- State of	1	The state of the s	100	olminin.	alpr	VA - PRE			
4	NGIA	1	pectivo Adicional de los ingresos y Resultas de presupuestos anteriores, ya en existencias, ya en créditos á realizar	4.440	13	Sarigurasu lais)	12	A COURT	1000	Carlo Carlo	lint.	an orange	113	9	
	RICE		Tiotos, ya chi calstonolas, ya chi cicalitati a romana	ok awroil	Sano	see supo	1	inos il solu	Ha!	an abali	mi	ligida in be	Be	8 14 9	
	BENERICENCIA MUNICIPAL	-		ing sech	1 119	oitantite	1	ges (meg)	11.	Sulta oke	73	of old in is	1	10 10	
	110	1		ETHODES!	1700	Stragmon		to the same			11/1	income distance	-	15 5	
		1.01	Suma		1		181	or odat o	1.0	diamen	719	58 Ne la I	11	10 3	
	12	1.3		-			-	100000000000000000000000000000000000000	-	-	-	-	-		_
	. Y	1 1.	Producto líquido de las fincas ó rentas no enajenadas hasta el dia, y que	the grand	1 3	TRIGO (o.		A CONTRACTOR	1	41 '90', ells 6	197	Bush But 1	7		
	Tic		están destinadas especialmente á las atenciones de este ramo	te adn 7	bon	ROUD - DAN		ides on me	Paris.	GENERAL OF	100		919	21/8/18	
	PÝB	2.	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles que corresponden à este ramo en representacion de los bienes enajenados à consecuencia	in nois	logi	oh sols	de	vorto y suroy	do '	rision y dis	Mass	a the goals		1 1 3 1 7	
20	NO	1	de las leves de desamortizacion	100	1.4	1 1 1 1	10	W. I'm		1994 35	18		- 3	1.5	
20	CCI	3.	Retribucion de los niños pudientes		1		13			P. P.				1340	
	B	1		1000	1	12.35	139	#8 . ·	-	1		-			
min	INSTRUCCION PÚBLICA.	100	The state of the s	1 1 1			1	7.7	_	11111		2			1 "
		1	Suma	100000	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14 117	1 = 12 M	1	1 18 10-0		Spen By		1	1
		1	The property of the past for the past of t			-		-	-	Lambert St.	-		-		-
	NO.	11:	Productos del depósito municipal			71. 1	1			1.7.3.	1	13 13		a Faci	
	CORRECCION PUBLICA.	2.	Ingresos correspondientes á la cárcel del partido judicial, segun el pre- supuesto especial de la misma	1 1 1 1	1		1	1				1		117	
9	RAFE	1	Supucito especial de la misma	1	-	130	1	1 1 1 1 1 1		1 300	1			14 1	
	60	1		The state of		The May	1	11:50		STEEL ST	1-10		1 .	9 9	
	1935	1		-	-	-	3,	THE PERSON	1.			-	-	1 100 100	-74
	1.70	1 1	Suma.	The state of	line	los em	1	1		1			17.3	acta de la	

c	-	Anra	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	INGRESO:	S	RECAUDAI	00	IDEM	RECAUDADO	018 PH 03	de menos por lo	
APITULOS.		miosies.	INGRESOS.	autorizados en		por cuenta de mismos hasta	-	en el período de ampliacion hasta el		de menos en 30 de Setiembre por lo que resulta incobra-	dacion en 30 de Se tiembre y que s considera cobrab-	
0S	-		and the temperary map to both many of the drawn for the temperary and the temperary of the	186	Cen	de Junio.	200	30 de Setiembre.	gresos consignados.	ble, ó se considera de dudoso cobro.	como RESULTAS	S.
	-	1 0	Broducto del empréstita de ser un	Renles.	Sen.	Licutes.	ien.	Reales. Cén.	Reales. Cé	Reales. Cén.	Reales. Cen	
	1	1111	Producto del empréstito de rs. vn. levantado con arreglo á la Real órden de	1					The state of the s		TIME	
	123.	1	Producto en venta del papel del Estado y de las inscripciones del 3 por 100 convertidas en transferibles á consecuencia de la autorizacion ex-					day of t		1 - 1 - 1	BOAL BOAL	
913	LOAL	3.°	presa concedida en Real órden de	3.3.3					100000	1300		
100	EVENTUALES	4.0	rizacion concedida en la Real órden de	gosigne,	10.1	ensus sin	1011	1 898 F. D. Ban	mi sai ob ibin	ol Producto Ma	1	
	- 1	5. a	la policia urbana	shiegh Lag	1	deminist		snoiséines n	1 10 00 t io	Renta del 5	2.1.2	
	Oluv	- 4	Por los ingresos eventuales y no previstos en este presupuesto que entren en arcas durante su ejercicio.	er in the	301	of china sa	1316	CON THE PROPERTY OF	evidence ord	iola de las	0000	3
7	ENTRAORDINARIOS	1.	Por el sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumo sobre el importe del encabezamiento, con arreglo á los artículos 8 y	1 2 1 1 1	1812	ros rep os	3 11	on our soulit	ACCOUNT SOUL	ou 808919Lil	13	
	TIMA	8.°	104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845	1 1 2 2 2		The same	1				1	
		9.0	vias públicas, para dominio particular	4:30		Service in	Miles	2	12 10 10			
-	INGRESOS	1	ventas de efectos inútiles para el servicio	ren sired	Din't	enthenical	13 4	elejela v ero	rdo ile les ver	of Producto liq	1 .	
831	INC			no site	3	Agis, or a	Wind Mind	ong tra- ou no	o to the gen	necreptes r	236	
	1	-	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2	pan di	110	· a limit of the	or linerios, de	of comen	0	-
			Suma	edol 261 o	1.01. 1407	raming ga	1	Colorado de Cara	melates y at a	gan en los materiales	FERS	0
		1.0	Existencias efectivas que quedaron en caja al cerrarse definitivamente	1590 910	TO LE	18 18 18 18 18	100	LORA BEBUGUE	moteoff ob of	del Ministe	1	
	DIG		los pagos á cuenta del presupuesto del año anterior, segun la certificación del acta del arqueo celebrado el dia 50 de Setiembre próximo		1		*				The state of	
	S, PUR ADIGION.	2.0	pasado para aplicarlas como primera partida de ingreso en el adicional de Resultas del año á que se refiere esta liquidacion(*)	8				3			A PORT	
		and in	Reintegros de pagos indebidos hechos por la Depositaria fuera de pre- supuesto				3376	1.0				
	EKI	J.	Créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en el presupueslo del año último que se consideraron realizables en el ejercicio actual	istable s	2/3	b schilion	V. S.	ead of o sage	rbirlode rore	Producto della	2	
7	JS AN	4.0	ejercicio actual	ations 14	100	me missis	123	solds y soles	Mazas, men	rias, paseu	.20.	
1.33	EAN	13 13	él, y que se calcularon realizables en el ejercicio actual	opagani's	1.00	de de glies	100	elections and	e rembheraille de dean y-entr	nados, com	11541	
	LAST			निवस वह अ	ins	Bahilman	1329	a srevechan	es arbitines v	Producto de	1. 1	
-	RESULTAS DE ANOS ANTERIORE	7		nieries.	2510	to walnut	910	ek salasy	calculation on	Rendinjentos A rivavechatija	3	1
1	4		Suma		1	3	1.7	.astionlares.	the edifficion	para užo di A plittio osopi	1	-
	1		Producto del por sobre 100 los cupos de la contribucion territorial.				1			382	1	
	1	2.9	Idem del por 100 sobre las cuotas de tarifa de la industrial Rendimiento líquido del por 100 sobre los artículos comprendidos	17 24		1		1.14		· Control of	The second	
CIT.	ordinarios.		en la tarifa num. 1.º de consumos		1	100000	1 5861	A CL	1000			
9.º BECTREOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.	irgos ar		número 2.º, desde el epigrafe cera y grasas para las capitales de pro- vincia y puertos habilitados donde por ella recauda el Tesoro	Ministry Co.	3.3	d national	Pinp	ומקיריבסג כסיי	de lodos la	apil olombo 910	1 121	
REL	Reca	5.	Parte que ha dejado libre la Diputación del 50 por 100 que la corresponde en los artículos de la tarifa núm. 1.º de consumos, concedida	Sei Lin	1:		10	de shireds	g le ne sobjeto	narios engl	19	
CUBRI	· ·		a este Ayuntamiento	the section in	G 136	of old date	19382	Y agestalt	ed at Sanden	pocitye	101 10	
3.°	traordinarios	8.	dem del por 100 sobre el 15 en la industrial		1	- secondi	1	10000	The state of the s	The state of the s	ENCE	
d SE	extraor	1	el ciento por ciento autorizado como recargo ordinario en ambas tarifas. Importe de la quinta parte de aumento á los recargos sobre la contribu-		1	1	1	West To	120,70	The state of		
EGAT	ecargos	1	cion territorial autorizados á este Ayuntamiento con arreglo al art. 38 de la Real órden de 30 de Julio de 1859	1	-		Dicc.	185		13.4	1	
308	B	10.	ldem id. id. sobre la contribucion industrial, con arreglo al mismo art. Por los productos de la tarifa núm. 2°, desde el epígrafe cera y grasas	The state of	N MA	a Cachelo	1800	o renins pp	ide de las fines	apil ofgutier 9	1 12	
an Jan	peciales	1	para los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados. Por los arbitros no comprendidos en las tarifas de consumo, y que con-		313	mossie on	11148	de ast à strat	nalos dependen or \$150 sterles in	estan doslit Renta del 5 p	BILLE	
	trios es	1	- sisten en materiales y de obras y otros objetos de imposicion	DOM STOR	1	enigeron in	8	illusor ob acts	de desamont	de las leve	1 3	0 1
	Arbi	(.			-	-	-	- 29/0	or os ninos pro	d Betribacion d	0 19	
			Suma	1	1	1	1	1.			1 1 2 1	-3

RESÚMEN.

EQ3	CAPITULOS DE INGRESOS.		INGRESOS autorizados en el presupuesto de 486		1 30	el 30 de Setiembre	producto en los in e. gresos consignados		nayor os in- ados.	os. so cobro.		de Setiembre que se considera cobo ble y pasa al adicional como R	
1 1300		Reales.	Cen.	Reales.	Cén.	Reales. Cén	-	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cen.
1.° 2.°	PROPIOS		· ·		207								
5.°	IMPUESTOS ESTABLECIDOS	RUSPI	-	'									1
4.0	BENEFICENCIA MUNICIPAL	The Park of the Pa	1	1 1			1			1			1
5.°	INSTRUCCION PÚBLICA	197	-	2 3 7									-
6.0	CORRECCION PUBLICA	1					1		-	1			
7.°	INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES	Story Cont	-	3 6			1			13 .	- 1	Ale.	1
8.°	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES, POR ADICION	1.51				17 100	1			1		1	
9.ª	RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT	11.	-	1 5 00	-		1		1	,			1
	Total	1	-		-	4 2 4 :	10000	44 .4	-	1 100	Si	1000	

Consta, pues, que el total que ha de pasarse al ADICIONAL en la parte de RESULTAS, por créditos pendientes de cobro en 30 de Setiembre último, importa la cantidad de rs. vn.
, la cual se refundirá en el presupuesto ordinario aprobado para 186, à fin de abrir nuevamente la recaudación por cuenta de la relación núm.

à que han de trasladarse las cantidades que comprende la última casilla de esta LIQUIDACION.

Y para que sirva de comprobante firman el presente documento el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento como Administrador de los fondos municipales, el Secretario como Interventor de la contabilidad y el Depositario como Recaudador, en

V. B.

El Alcalde,

El Depositario,

El Secretario Interventor,

NOTA. Como las Resultas correspondientes á los presupuestos especiales de Beneficencia han de figurarse en el capítulo IV del Presupuesto de ingresos, se rebaja del importe total de la última casilla de esta liquidación la cantidad de á que ascienden las existencias y créditos pendientes de cobro por el concepto expresade, viniendo á quedar el total que por Resultas del presupuesto del año último ha de consignarse en el art. 5 ° del capítulo VIII, en la suma de

ADVERTENCIA. Con está liquidación se remitirán certificaciones de las actas de arqueo de 50 de Junio y 50 de Setiembre últimos, debiendo tenerse presente al formalizar este documento que la cantidad que arroje la comparación entre lo recaudado y lo pagado con arreglo á esta liquidación y á la de gastos del mismo presupuesto, debe ser exactamente igual á la que resultó existente en la Depositaria municipal y en las de los establecimientos de Beneficencia en 50 de Setiembre anterior, segun las certificaciones de las actas de arqueo respectivas.

OBSERVACIONES

RELATIVAS Á LAS CANTIDADES QUE FIGURAN EN LAS CASILLAS DONDE SE EXPRESA LO RECAUDADO DE MAS POR AUMENTO EN LOS CRÉDITOS CONSIGNADOS, Y LO RECAUDADO DE MENOS QUE SE CONSIDERA INCOBRABLE Ó DE DUDOSO COBRO, EXPLICANDO LAS CAUSAS QUE HAYAN MOTIVADO ESTAS ALTERACIONES.

进、	dmod ichera		. Pistouois	Seastansificações	- stomed sousces as Track of 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
0)	E Rental	Con	201203	Redice (Cox.	190 with this county the county the county of the county o	-
-		1.				
					图	0.1
			A Ballin		MONTES	0.4
	The same	1		100	RECAUDADO DE MAS.	0
		1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		A DEVERHENCIA MENICIPAL:	
				PHIN	The state of the s	0.3
The State					CORDECCION PUBLICA	0
			10	the training	INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y BYEVELA CEST	
Sam.		1			RESULTAS DE AROS ANTRIBORES, POR ADICION	
1000				de introduction	RECURSOS LECALES PARA CUERLA EL DEFICIT	D. (
- 1	-	18		The same		
-					Trans	

Cousta, pues, que el total que la de pasarse ad MUCIONAL code parte de RESULTAS, par eréfitas perdiretes de coero en 50 de Settembre últime, importa la contidad la recaulación perdiración por 186. A fin de chira nuevamente la recaulación por la resultación por la recaulación por

cuada de la retetion núas.

Le gonomente de la comprehente de presente de control de la visina castra de esta ElQUIDACION.

Le para que serva de gonomente de mai el presente d'irable, Presidente del Arun lamicido cemo Administrador, de los fondos municipales, el Secretario como la la confebilidad e el Escocitario como Recaudador, en

RECAUDADO DE MENOS.

RECAUDADO RECAUDADO

mora. Como las Resultas correspondientes a los presupuestos especiales has de Centrarse en el cabitulo IV del Presupuesto de ingresos, se rebeje do importe total de la última casilla de esta hapidad de a que escienden les existencies y créditos pendientes de cobro per el concepto expresade, viniando a quedar el total que por Recultas del presupuesto del ano último da ce consignarse en clara. Se del capitalo VIII, en la suma de

ADVERTENCIA. Con está liquidacion se remitivan certificaciones de las actas de acquee de 50 de Junio y 50 de Seliembre illumos, debiendo tenerse presente al formalizar esta documento que la cantidad que arroje la comparación entre lo recaudado y lo pagado con arreglo á esta jiquidación y à la de gustos del mismo presumento y en las de los establecimientos de Fenelicencia en 50 de Sevembre anterior, segun las cardificaciones de acquee respectivas.

CAPITULOS		ARTÍCULOS	GASTOS.	CRÉDITOS autorizados en el presupuesto del año de 186 Reales. Cén	de Juni	à los	en el periodo de ampliacion hasta e 50 de Setiembre. Reales. Cén	los pagos.		que pasan á la rela- cion del adicional como RESULTAS.
20	BENEFIC. MUNICIPAL.	7.0	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de beneficencia en su Adicional de gastos nuevos y de Resulas de presupuestos anteriores, segun ha sido aprobado en la refundición de aquel con el ordinario, á fin de poder realizar los pagos de las obligaciones que quedaron sin satisfacer en cada uno al cerrarse el ejercicio del presupuesto del año próximo anterior	artid persa	100 mi	0.4	na ocurem in	an eminnles in the state of the	offagg, and analy occupancy organization	THE STATE OF THE S
			Suma	dentinate to	satisfacer origin, can returning	100	nactions of a	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sh oned one	
		3.°	Entretenimiento de los edificios del comun	on liners	le die of	g u	THE NAME OF	bening to	ordinal	
	BLICAS.	6.° 7.°	Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Idem de las del mercado y puestos en las ferias	up si magg	craftes no se reprodu	agi .	TRANSPORTER	and contains and of the contains of the contai	or so the second	13
6.0	OBRAS PÚBLICAS.	10.0	Personal de las obras que se ejecutan por administracion						1190,000 lg	4
		12.°	Idem de				NOTE .			
	MADO	40	Suma	23.0						
7.	Correccion pública.	2.° 3.°	Personal del depósito municipal			180	CAST	SOTUTE		
	3		Suma		7 17 - 1	-		u u	A THE STREET	DELIGITATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
°.	MONTES.	1.° 2.° 3.°	Personal de los empleados y guardas del ramo					3/10	SCHOOL PERENE	ATEAL STATES
			Suma			-	A SECTION AND A SECTION AND ASSECTION ASSECTION AND ASSECTION ASSE		1 20 20 1	12016 35 An 1
.,	ions	1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	Anualidad corriente de los censos		is to you	into a				
iru sol	S.	6.°	Pago de un por 100 igual á cada uno de los créditos reconocido que tiene contra sí este Municipio, hasta la completa extincion de	er atmainer	ula pinche s	in the	20 00 0000 20 0000 20 0000 20 0000	aprobado par	emille source translate see	
9.6	CARGAS.	8.0	todas sus deudas	pelal outer	office of the state of the stat	div	Signal la 20	16 to sociol miles	de de la composición del composición de la compo	Approximately A
	odin Tarini	9.°	Municipio	Jan 1	Licheven end	in is	i des presu la capitant di sesso del pr	Indilinogerraio trepanispit des	soliden palog	NOTA TON
en en con	in the second	do ob oran la la	carrelina efficie tota reparse sun emedia ascente, sousce del cutos carrella est		The spile	1 V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	onder of de	minucion so so	Ep ceta II	ABANEAGY Services odre
/2	Struccion.	1.0	Para el trozo del camino de Para la nueva fuente monumental en el paseo de	OBSER			some in the	ab \$1 sh		A so resum
10.	s de nueva construccion	60	Para el levantamiento del nuevo plano de la ciudad	RCON					100 E.S	A SATIRALIS
1	Foluntarios Obras de	7.	Para el nuevo paseo de Para el ensanche y alineacion de la calle ó plaza de Para							
	Polunts		Suma.	34 23/01	o aciao	-				
			Divince	1	1	1			1 1	

GAPÍTULOS	ARTICULOS	GASTOS.	CRÉDITO antorizados presupuesto d de 186	en el	PAGADO con cargo á mismos hasta de Junio.	los	IDEM en el periodo ampliacion h: 50 de Setieml	asta	SATISFECH de menos á la fe en que se cerra los pagos.	echo	ECONOMIAS por no haberse vertido el crédit no haber sido no sario el gasto.	in- to, ó ecc-	OBLIGACIO pendientes de que pasan à li cion del adié como RESUL	e pago a rela- ecional
			Reales.	Cén.	Reales.	Cén,	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Re ales.	lén.	Reales.	Cén.
11. IMPREVISTOS.	1.	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se haya autorizado expresamente con cargo á este capítulo			ins the design of the second s	Service of the servic	100 au 100 au 100 au 100 au 100 au 100 au	The second second	A CHAR		and gran			200
		Suma		_		-		_		-		-		-
12.º Renliss de presupuestos anteriores por adicien.		Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior, cuyos pagos se cerraron definitivamente en 30 de Setiembre último para abrirlos de nuevo á cuenta de este presupuesto, con arreglo á la relacion número del adicional de RESULTAS refundido en el ordinario que se liquida. Para abono de las cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último, las cuales no se incluyeron en él por olvido ó falta de reclamacion y que se reproducen de nuevo como RESULTAS, clasificándolas por los años y presupuestos de que proceden.	angle teat			e di constante di	misses of analysis of the sales	301 301 301 301 301 301 301 301 301 301		in the second se	epipemetera or and an en or and en en or and en en do an en en do an en en et en daman et en daman et en daman formation or and en		B. C.	
		Suma	- 1 7				111111111111111111111111111111111111111			3/1	\$13 1			
4		RESI	MEN.							Se se se		100		

	The state of the s				- 11		,		11		1		
	CAPITULOS DE GASTOS.	CRÉDITO autorizados e presupuesto de de 186	n el	PAGADO con cargo á l mismos hasta o de Junio.	os el 30	IDEM en el período de ampliacion hasta el 30 de Setiembre.	d de	SATISFECH e menos á la fe en que se cerra los pagos.	echa	ECONOMÍA por no haberse vertido el cré ó no haber s necesario el g	e in- edito,	que pasan à cion del ad	le pago la rela- licional
		Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales. Cén.		Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.
7-1			1	1 7 1 7					1	9 1 1 190			
4.	AYUNTAMIENTO		1	1 1 1 1 1 1 1 1		A STATE OF	1			13 1 1			
2.	POLICÍA DE SEGURIDAD			1000		1		20 30			1		
3.°	POLICÍA URBANA Y RURAL		1	A STATE OF		110	1-			1			1
4.°	INSTRUCCION PÚBLICA	1 1000	1			1 1 1	1	1000	176			0, 1 3	1
5.°	BENEFICENCIA MUNICIPAL	1000000	1000		an s	the patricial	1	en usign	15 8	Si ol late	1		1
6,°	OBRAS PÚBLICAS					ay . Charles	1.	ale nicom	Bry	servacion.	160	2 3 13	
7.°	CORRECCION PÚBLICA	P# 7 / 3 7/5	1:43	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		in tolge ins	1	ojesio y	USIS	aub.ob and	5527		
8.*	MONTES	1 4 6 6 9				100	1	3 1		2	2.3		
9.°	CARGAS	10000	1			- 1 1		1 1		The state of the			1
10.°	VOLUNTARIOS.—OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION	1 1 2 1 1 1	1			15.		11-11-11-11	34		35		
11.	IMPREVISTOS		17	191			1		17.		13. 9		1
12.	RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES POR ADICION	Redien.	1 5			MARCH 1	1	10000		1 3 1 1			1
1	Total	1	-	11,11	_		-		-		-	10 42 1 1	

Consta, pues, que el crédito total que ha de pasar al ADICIONAL en la parte de RESULTAS por obligaciones sin satisfacer al cerrarse definitivamente el ejercicio en 30 de Setiembre último, importa la cantidad de rs. vn.

la cual se refundirá en el presupuesto ordinario aprobado para 186, á fin de abrir nuevamente los pagos con cargo á la relacion núm.

á que han de trasladarse las cantidades que comprehente al acutidades que comprehente al acutidades que comprehente al acutidades que comprehente al acutidad de esta LIQUIDACION.

Y para que sirva de comprobante al capítulo XII de los gastos del ejercicio del presupuesto corriente, firman el presente documento el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de los pagos; el Secretario del mismo, como Interventor, y el Depositario de los fondos municipales, como Pagador, en

V. B. El Alcalde,

El Depositario,

El Interventor,

NOTA. Como las resultas correspondientes á los presupuestos especiales de Beneficencia han de figurarse en el capítulo V del presupuesto de gastos, se rebaja del importe total de la última casilla de esta liquidacion la cantidad de á que ascienden las obligaciones pendientes de pago por el concepto expresado, viniendo á quedar el total que por resultas del presupuesto del año último ha de consignarse en el artículo 1.º del capítulo XII, en la suma de

ADVERTENCIA. En esta liquidación no será de abono, ni por consiguiente se consignará entre los gastos, cantidad alguna que exceda del crédito autorizado para cada uno de los artículos del presupuesto. Cuando por causas inevitables, y porque lo exija imperiosamente el servicio, haya necesidad de mayor suma que la presupuestada en alguno de los gastos obligatorios, se cumplirá con lo que está mandado respecto de este particular por la Real órden de 30 de Julio de 4859 y por la circular de la Dirección general de Administración local de 12 de Marzo de 4860.

OBSERVACIONES

RELATIVAS À LAS CANFIDADES QUE FIGURAN EN LAS CASILLAS DONDE SE DETALLAN LAS ECONOMÍAS Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, EXPLICANDO LAS CAUSAS DE QUE PROCEDEN

ECONOMIAS.